

INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA Y CLINICA DE OJOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) JORGE AUZUNBUD, nacido el 04/11/1944, D.N.I. 6.057.808, C.U.I.T. 2006057808-8, viudo, domiciliado en 3 de Febrero 1304 P.B., por una parte como cedente; y LUCIANO MAURICIO AUZUNBUD, nacido el 27/11/1978, soltero, D.N.I. 27.092.726, C.U. IT. 20-27092726-3, domiciliado en Córdoba 1803 E.P, por la otra como cesionario, ambos argentinos, médicos y vecinos de la ciudad de Rosario.

2) La cesión se realizó mediante donación de fecha 19/10/2021, con reserva de usufructo por parte del cedente.

3) Administración: A cargo de 4 gerentes: LUCIANO MAURICIO AUZUNBUD, ANDRES BIANCO, EDGARDO EMILIO COLELLA y GUSTAVO RUBEN SCHLAIEN. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

4) Representación legal: Los gerentes, con el uso de la firma social en forma conjunta de 2 cualesquiera de ellos.

5) Fecha de la modificación del contrato social: 3 de Octubre de 2023.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial a los días del mes de

Junio de 2024.

\$ 50 523440 Jul. 16

INERCIA S.R.L.

Por disposición del Juez de Primera Instancia a cargo del registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, por estar dispuesto en los autos caratulados: "INERCIA S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS. RETIRO DE SOCIO, REVOCA Y DESIGNA GERENTE." (EXPTE. N° 249/2024) (C.U.I.J. N° 2105539217-7), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber de la modificación del contrato social de "INERCIA S.R.L.", inscripto en Contratos al Tomo 175, Folio 2271, N° 415 con fecha 2710312024, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Mediante Instrumento de fecha 18 de junio de 2024 se resolvió lo siguiente:

CESION DE CUOTAS. RETIRO DE SOCIO. CESE DE SOCIO GERENTE. MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

PRIMERO: Con acuerdo unánime de los socios y de plena conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Contrato Social, el señor Guillermo Luis Pigozzi cede y transfiere onerosamente su cuota parte del capital social de "INERCIA S.R.L.", vale decir la cantidad de Cuatrocientas (400)

cuotas de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una y que totalizan la cantidad de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) según el siguientes detalle: cede y transfiere al señor Matías Sebastián Spatola, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, nacido el 27 de abril de 1988, DNI N° 33.477.169.-, C.U.I.L. N° 20-33477169-6, con domicilio en calle Rivadavia N° 2066 de Casilda la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, cuyo precio de cesión de las 200 cuotas al Sr. Matías Sebastián Spatola se acuerda en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) pagaderas de contado y serán abonados dentro del diez días de celebrado el presente; y cede y transfiere al señor Andrés Nicolás Docnich, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, nacido el 24 de marzo de 1973, DNI N° 23.282.709.C.U.I.L. N° 20-23282709-3, con domicilio en calle Mitre N° 1813 de Casilda la cantidad de doscientas (200) cuotas de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, cuyo precio de cesión de las 200 cuotas al Sr. Andrés Nicolás Docnich se acuerda en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) pagaderas de contado y serán abonados dentro del diez días de celebrado el presente. SEGUNDO: El señor Matías Sebastián Spátola y el señor Andrés Nicolás Docnich presentes en este acto aceptan de plena conformidad e íntegramente la cesión que se les efectuó, expresando su acuerdo con la firma de este instrumento. Asimismo Eduardo Daniel Rosconi manifiesta su consentimiento a la presente cesión.

TERCERO: La Cesión precedentemente consignada implica e involucra: a) el retiro del señor Guillermo Luis Pigozzi de su calidad de socio de "INERCIA S.R.L." y b) La revocación del señor Guillermo Luis Pigozzi en su carácter de gerente de la sociedad mencionada.

CUARTO: En la presente cesión se hallan incluidas las preindicadas cuotas de capital y las ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera en su favor el cedente de la nombrada sociedad, respecto de las cuotas cedidas, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole, de manera que el cedente queda total y definitivamente liberado, sin que nada adeude por ningún concepto o rubro ni nada quede por liquidársele, respecto de las cuotas cedidas, perteneciendo al cesionario los derechos de propiedad, usufructo inherentes a las cuotas cedidas.

QUINTO: Conforme lo establecido en la cláusula Novena del Contrato Social, el socio Eduardo Rosconi, así como los socios Matías Sebastián Spátola y Andrés Nicolás Docnoch, prestan su total y absoluta conformidad a la cesión realizada por el socio Guillermo Luis Pigozzi en su carácter de cedente y a favor de los socios señores Matías Sebastián Spátola y Andrés Nicolás Docnich en su calidad de cesionarios, renunciando en forma expresa al derecho de preferencia.

SEXTO: Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de "INERCIA S.R.L." resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) dividido en Cuatro Mil (4.000) cuotas de capital de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, suscriptas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Socio Eduardo Daniel Rosconi suscribe la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS CUOTAS de capital que representan PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000); el Socio Matías Sebastián Spátola suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS de capital que representan PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000); y el Socio Andrés Nicolás Docnich suscribe la cantidad de suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS de capital que representan PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

SEPTIMO: No corresponde el Asentimiento Conyugal del art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, del cedente Guillermo Luis Pigozzi, atento a que la presente cesión de cuotas sociales la verifica, siendo actualmente del mismo estado civil, soltero, que a la fecha de adquisición de las cuotas sociales que cede.

OCTAVO: Los socios deciden por acuerdo unánime designar a ANDRES NICOLAS DOCNICH como SOCIO GERENTE, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

KILGELMANN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "KILGELMANN S.A. s/ MODIFICACION

ESTATUTO SOCIAL, Nro. Expediente: 951/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución

N° 650 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de fecha 6 de junio de 2024, se declaró comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la reforma estatutaria de KILGELMANN S.A., transcribiéndose los artículos modificados: Artículo 5: Ningún accionista puede transferir sus acciones a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso de los demás socios que deberá otorgarse en asamblea general ordinaria convocada por el Directorio dentro de los siguientes 15 días corridos al efecto. En caso de oposición la misma debe ser fundada. Artículo 6: En caso de fallecimiento de un accionista, la sociedad y/o los socios podrán oponerse a la incorporación de quienes resulten ser los herederos del causante. La oposición debe ser fundada. En tal caso deberá la sociedad y/o los socios adquirir la totalidad de las acciones que correspondían al causante abonando el importe respectivo en la forma y plazo que se establece en el presente. La oposición deberá notificarse a todos los herederos conocidos dentro del plazo de 45 días corridos a contar desde el día siguiente al del fallecimiento. El plazo es de caducidad. La notificación por parte de la sociedad o de un solo socio, es suficiente para impedir el ingreso de todos los herederos. Notificada la oposición, la sociedad y/o los socios tendrán derecho a adquirir y todos los herederos forzosos (conocidos o no) obligados a ceder, la totalidad de las acciones de las que era titular el causante. Los socios y en su caso la sociedad- acordarán entre ellos los porcentajes de adquisición de cada uno, pero en cualquier caso la compra siempre debe ser de la totalidad de las acciones del fallecido. De no ponerse de acuerdo, los adquirentes lo harán en forma proporcional e igualitaria. La firma del acuerdo de adquisición de las acciones deberá efectuarse en un plazo no mayor a 30 días de notificada la oposición. En oportunidad de suscribir el acuerdo de compra, la totalidad de los adquirentes deberán constituirse en codeudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, con renuncia al beneficio de excusión y división previa. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula autoriza a exigirlo judicialmente. Si todos los herederos no firmaran el acuerdo de compra dentro del plazo indicado, incurrirán en mora de pleno derecho y durante el plazo que transcurra desde la mora y hasta la firma, tendrán suspendidos el ejercicio de los derechos y acciones societarias que le correspondían al causante. Todos los años, los accionistas -con las mayorías previstas para la asamblea ordinaria y en oportunidad de considerar el balance anual ordinario- determinarán el valor de una acción, que se aplicará para calcular el importe a abonar y que tendrá vigencia durante todo el ejercicio siguiente al considerado. El valor de la participación del causante resultará de multiplicar el valor asignado a una acción por la cantidad de las que era titular el causante. El precio de adquisición de la parte de un socio por parte de otro no podrá apartarse notablemente de su valor real al tiempo de hacerla efectiva. El importe así determinado será abonado de la siguiente manera: un anticipo del quince por ciento (15 %) dentro de los 180 días de suscripto el contrato de cesión de acciones y el saldo (85 %) en no más 8 cuotas iguales, semestrales y consecutivas, con vencimiento la primera a los 180 días del pago del anticipo. La

mora se producirá de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, los adquirentes podrán cancelar el importe de las cuotas en menor plazo. Desde el momento de determinación del importe a abonar (y luego sobre los saldos) se devengará un interés aplicando la tasa activa Banco Nación. Independientemente del importe a percibir de acuerdo, a los párrafos anteriores, los herederos también tendrán derecho a percibir los dividendos que la asamblea resuelva distribuir al finalizar el ejercicio dentro del cual se produjo el fallecimiento y que hubieran correspondido al causante en forma proporcional por el tiempo transcurrido entre el inicio del ejercicio y su fallecimiento. Se hace saber que se ha suprimido el artículo 7° del Estatuto Social que rezaba: En caso de un accidente, afección o enfermedad que impida a alguno de los accionistas prestar su trabajo habitual dentro de la sociedad, igualmente tendrá derecho a percibir durante veinticuatro (24) meses, la misma remuneración y sus aumentos que por cualquier concepto percibía antes del evento incapacitante. Dellamonica, seretaria a cargo.

\$ 700 523237 Jul. 16

LA CATALINA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Catalina Angela Teresa Florencia Malaponte, DNI Nro. 4.983.233, CUIT 27-04983233-3, nacida el 14 de marzo de 1945, argentina, mayor de edad, divorciada de Oscar Miserendino, según Resolución 1184, de fecha 28 de Febrero del 2006, del Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, jubilada, de profesión Escribana, correo electrónico: florenciamalaponte@yahoo.com.ar, con domicilio en calle Regimiento 11 Nro. 170 Bis, ex Tupungato, de la ciudad de Rosario, quien lo hace por sí y en nombre de Florentino José Malaponte, DNI Nro. 6.068.260, CUIT 20-06068260-8, nacido el 29 de Setiembre de 1946, argentino, mayor de edad, soltero, jubilado, de profesión productor agropecuario, correo electrónico: florentinomalaponteyahoo.com, con domicilio en calle Regimiento 11 Nro. 170 Bis, ex Tupungato, de la ciudad de Rosario, a mérito de Poder Especial para trámites administrativos otorgado por la Escribana Sandra Lilian Pedernera, CUIT Nro 23-17251737-4 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, según escritura número 26 del 15 de mayo de dos mil veinticuatro, y Lucrecia María Malaponte, DNI Nro.10.496.907, CUIT 27-10496907-6 nacida el 17 de noviembre de 1952, argentina, mayor de edad, soltera, jubilada, productora agropecuaria, correo electrónico: lucreciamalaponteyahoo.com.ar, con domicilio en calle Regimiento 11 Nro. 170 Bis, ex Tupungato, de la ciudad de Rosario, en su calidad de socios de LA CATALINA S.R.L. representado la totalidad del capital, manifiestan y convienen: RECONDUCCIÓN DEL PLAZO SOCIAL: han resuelto reconducir el plazo de duración de la sociedad por el término de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público. AUMENTO DE CAPITAL: Considerando que el Contrato Social actual expresa un importe de Capital Social en una moneda que ya no existe en nuestro país, los socios manifiestan la necesidad de actualizarlo y que, por requerimiento del Registro Público de Comercio, para seguir desarrollando las actividades actuales el capital mínimo necesario es 10 (diez) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente a la fecha. Por todo esto se decide por unanimidad aumentar el capital social en \$4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil) capitalizando resultados no asignados en función de que el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance al 31/12/2023 así lo permite. De esta manera, el Capital Social que actualmente es de 4 centavos de pesos (\$0.04) según el balance, quedará expresado en cuatro millones

quinientos mil pesos (\$4.500.000), también discuten y por unanimidad deciden que este Capital represente 45000 (cuarenta y cinco mil cuotas sociales actualizando así el valor de cada cuota y pasando a ser de cien pesos (\$100). El Socio Florentino José Malaponte, DNI Nro. 6.068.260 que tiene una participación del 45 % del total, representan 20250 (veinte mil doscientos cincuenta) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, por consiguiente, su participación expresada en pesos queda en dos millones veinticinco mil pesos (\$2.025.000). Por otro lado, la socia Catalina Ángela Teresa Florencia Malaponte, DNI Nro. 4.983.233, tiene una participación del 27,50 % del total, lo que representan 12375 (doce mil trescientos setenta y cinco) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, su participación expresada en pesos queda en un millón doscientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$1.237.500) y la socia Lucrecia María Malaponte, DNI Nro.10.496.907, tiene una participación del 27,50 % del total, lo que representan 12375 (doce mil trescientos setenta y cinco) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, su participación expresada en pesos queda en un millón doscientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$1.237.500) RATIFICACIÓN DE DOMICILIO Y GERENCIA: Por unanimidad se resuelve ratificar la sede social en calle Regimiento 11 Nro 170 Bis, ex Tupungato, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y se ratifica como gerente de la sociedad al Señor Florentino José Malaponte, DNI Nro. 6.068.260, CUIT 20-06068260-81 . nacido el 29 de Setiembre de 1946, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Regimiento 11 Nro. 170 Bis, ex Tupungato, de la ciudad de Rosario.

\$ 300 523412 Jul. 16

LUCIANI MATERIALES S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes junio de 2024, los señores FABIAN JORGE MUSCIATTI, argentino, DNI 20.174.888, CUIT 20-20174888-8, nacido el 04 de Junio de 1968, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Susana Bordigoni, con domicilio en Avda. San Martín 5865 de la ciudad de Rosario, mail: rosariomateriales@hotmail.com ; GUILLERMO CARLOS LO TORTO, argentino, DNI 21 .414.387, CUIT 23-21414387-9, nacido el 11 de abril de 1970, de profesión maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Mónica Cecilia Arabian, con domicilio en Amenábar 1069 de la ciudad de Rosario, mail; guillermolotorto@gmail.com; HERNAN DARIO GONZALEZ, argentino, DNI 27.865.2879 CUIL 20-27865287-5, nacido el 16 de mayo de 1980, empleado, soltero, con domicilio en calle Corrientes 934 Dpto.5 de Rosario, mail: catghost@gmail.com; NERINA BEATRIZ GONZALEZ, argentina, DNI 28.575.956, CUIL 27-28575956-6, nacida el 21 de octubre de 1981, empleada, soltera, con domicilio en calle Corrientes 934 Dpto.5 de Rosario, mail: neryna_g@hotmail.com; y ALDO GONZALEZ, argentino, DNI 5.410.981, CUIT 20-05410981-5, nacido el 31 de julio de 1949, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Liliana Beatriz Vázquez, según Expte. N° 637/02, con domicilio en calle Tucumán 98 de la localidad de Peyrano, mail: aldogonzalez@hotmail.com; convienen:

Que el mail de la sociedad es: infomaterialesluciani.com.ar

Que prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 10 años contados desde el día 23 de julio de 2024.

Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no resulten modificadas por el presente.

\$ 60 523426 Jul. 16

LUNAF LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 03 días del mes de junio de dos mil veinticuatro, entre el señor Frey Taranto Juan José, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de noviembre de 1971, con Documento Nacional de Identidad N° 22.462.133, con C.U.I.T. 2022462133-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rio Negro 2776, localidad de Granadero Baigorria - Rosario; divorciado según sentencia del 05 de abril de 2002, del Juzgado de Familia N°4 de Rosario, Acta N°33, Tomo 1; y Frey Luciano, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de julio de 1999, Documento Nacional de Identidad N° 41.904.328, con C.U.I.T. 20-41904328-2, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Av. Caseros 105 19 B Bis, localidad de Rosario, soltero; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general. Denominación: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, girará bajo la denominación "LUNAF LOGISTICA S.R.L." Domicilio: en la calle Carriego N° 581 de Rosario. Objeto: comercialización y distribución de productos alimentarios, bebidas, productos de higiene y derivados, en el país y/o en el exterior. Duración: El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) años a contarse desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, dividido en trescientos mil (300000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Frey Taranto Juan José suscribe ciento cincuenta mil (150000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón quinientos mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Frey Luciano suscribe ciento cincuenta mil (150000) cuotas de capital de Diez pesos (\$10,00.-) cada una, o sea un millón quinientos mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550. Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios gerente.- A tal fin usará su propia firma con el aditamento de " socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.-En este acto se designa como socio gerente a el señor Frey Taranto Juan José y a Frey Luciano. Fiscalización. Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 200 523316 Jul. 16

LA CASA DEL RETEN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 (junio) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro. • Denominación: con motivo de existir en la provincia de Córdoba e inscripta en Afip una sociedad con la misma denominación "LA CASA DEL RETEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", decidimos cambiar la actual denominación por "LCR IMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Se prorroga el término de duración de la sociedad por un término de 10 (diez) años a contar desde su vencimiento, es decir desde el 18 (dieciocho) de Agosto de 2024.

- Datos de los integrantes: LEONARDO GABRIEL BEVILACQUA, argentino, soltero, nacido el 29 de julio de 1970, DNI N° 21.722.551, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1109 de la ciudad de Rosario y SILVANA ANALIA BEVILACQUA, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Lionel Castillo, nacida el 19 de febrero de 1972, DNI N°22.300.994, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Zelaya 3059 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 523322 Jul. 16

LAGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LAGO S.A. s/ Designación De Autoridades, Expte. N°1076, Folio. - ., Año 2024", de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber; que se gestiona la inscripción de autoridades de dicha sociedad, designadas en Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2024. El Directorio quedó así integrado: Presidente, Armando Antonio Zago, DNI N° 13.012.7063 CUIT 20-13012706-2, con domicilio en Ruta Nacional N° 11 Km 415 de Coronda; Vicepresidente, Néstor Germán Zago, DNI N° 32.886.1985 CUIT 20-32886167-5, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1635 de Coronda; y Director Suplente, Lorena Melina Zago, DNI N° 34.729.9111 CUIL 27-34729911-7, con domicilio en calle Juan de Garay 1722 de Coronda. Santa Fe, 2 de Julio de 2024.

\$ 50 523371 Jul. 16

LA GUARDA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se dispuso inscribir la modificación de estatuto realizada por Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 25/11/2022, 31/03/2023 y 29/09/2023 de los ARTICULOS 3, 4 y adecuación de los ARTICULOS 10 y 11. Quedando aprobada la redacción de los artículos del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo 3: Tiene por objeto dedicarse a la administración, alquiler o arrendamiento de inmuebles propios en forma directa con exclusión de las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la ley 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades prevista en el art. 299 de la LGS y procederá dentro de lo autorizado por el art.30 y los límites establecidos por el art.31 de la citada disposición legal. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario. Artículo 4: El capital social es de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL) representado por 500 (QUINIENTAS) acciones de \$ 1.000.- (PESOS UN MIL) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo del monto, conforme el artículo 188 de la LGS. Artículo 10: Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía mediante depósitos en dinero en efectivo, títulos públicos o moneda extranjera en la caja de la sociedad por un valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-) cada uno. Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del CCyCN y artículo 9 del decreto Ley 5965163. Puede en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecaria Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La venta de bienes inmuebles y las hipotecas sobre bienes de la sociedad serán resueltas por la asamblea de accionista.La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. Asimismo y conforme lo resuelto y aprobado en las Asamblea Generales Extraordinarias de fechas 25/11/2022, 31/03/2023 y 29/09/2023, se procedió a la renovación del directorio de LA GUARDA S.A. por el término de tres ejercicios y la correspondiente distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Director Titular - Presidente: PEDRO MARCELO CEFERINO NIEVA, titular del DNI 17.413.804, CUIT 20-17413804-5, argentino, nacido el 24 de enero de 1966, casado en primeras nupcias con Laura Inés Pera, comerciante, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea Nº 2350 - Unidad 235 - San Marino de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Director Titular - Vicepresidente: LAURA INES PERA, titular del DNI 20336.162, CUIT 27-20536162-1, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1968, casada en primeras nupcias con Pedro Marcelo Ceferino Nieva, comerciante, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea Nº 2350 - Unidad 235 - San Marino de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: MANUEL IVAN NIEVA, titular del DNI 41.161.357 CUIT 20-41161357-8, argentino, nacido el 29/05/198, soltero, estudiante, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea Nº 2350 - Unidad 235 - San Marino de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

LA EGLE SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "LA EGLE SRL s/Designación de autoridades" en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe y de acuerdo con el Acta de Asamblea correspondiente -a la sesión celebrada el 26 de mayo de Iriondo N° 2032 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, ha quedado constituido de la siguiente manera: Socias Gerentes Marta Isabel García, D.N.I. N° 28.526.059, con domicilio en Gdor. Iriondo 2032 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y Mirta Sonia García, D.N.I: 29.991.759, con domicilio en Gdor. Iriondo 2145 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley.

Santa Fe, 11 de mayo de 2021.

LE GARDE S.A

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 25/11/2022, ratificado el 3110312023 y rectificado parcialmente en fecha 29/09/2023, se ha resuelto constituir por ESCISION una Sociedad Anónima integrada por: GUSTAVO ARIEL BLED, titular del DNI 17.413.982, CUIT 20-17413982-3, argentino, nacido el 14 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia Soldano, comerciante, domiciliado en calle Chassaing N° 7836, Rosario, Provincia de Santa Fe y FABIANA CLAUDIA SOLDANO, titular del DNI 18.564.525, CUIT 27-18564525-3, argentina, comerciante, nacida el 21 de diciembre de 1967, casada-en primeras nupcias con Gustavo Ariel Bled, con domicilio en calle Chassaing N° 7836, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION: LE GARDE S.A.

DOMICILIO: Chassaing 7836 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

DURACION: Su duración es de cincuenta (so) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse a la administración, alquiler o arrendamiento de inmuebles propios en forma directa con exclusión de las actividades previstas en los artículos :L y 9 de la ley 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades prevista en el art. 299 de la LGS y procederá dentro de lo autorizado por el art. y los límites establecidos por el art.31 de la citada disposición legal. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de s 19.000.000.- (PESOS DIECINUEVE MILLONES) representado por DIECINUEVE MIL (19.000) acciones de \$ 1.000.- (PESOS UN MIL) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo del monto, conforme el artículo 2.88 de LGS.**ORGANO DE ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres () ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar presidente y, de corresponder, un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

EL Directorio actual está compuesto por: Se fija en dos (2) el número de miembros titulares del Directorio, y uno (i) el número de suplente, y en consecuencia, designan para integrar el órgano de administración a las siguientes personas: Director Titular-Presidente: GUSTAVO ARIEL BLED, titular del DNI 17.413.982, CUIT 20-17413982-3, argentino, nacido el 14 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia Soldano, comerciante, domiciliado en calle Chassaing N° 7836, Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular - Vicepresidente: FABIANA CLAUDIA SOLDANO, titular del DNI 18.564.525, CUIT 27-18564525-3, argentina, comerciante, nacida el 21 de diciembre de 1967, casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Bled, con domicilio en calle Chassaing N° 7836, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: HENRI SALVADOR BLED, titular del DNI 42.128.934, CUIT 2042128934- 5 argentino, nacido el 23 de setiembre de 1999, soltero, comerciante, DNI, domiciliado en calle Chassaing N° 7836, Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios.

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales. Cuando por el aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el art.299 inciso 20) de la ley citada, la asamblea que así lo resolviera deberá elegir sindico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo al derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley de sociedades comerciales.**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de octubre de cada año.

\$ 200 523394 Jul. 16

MID S.A.

DISOLUCION

Por estar dispuesto en autos caratulados MID S.A. S/ Disolución y Nombramiento del Liquidador en trámite ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber: Que en fecha 30 de Octubre de 2022 Los accionistas de MID S.A. (inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela, Provincia de Santa Fe, bajo el Número 1056, al folio 45/46 del Libro III de Estatutos de S.A., en fecha 10 de Octubre de 2006) han resuelto por unanimidad: 1) La Disolución de la sociedad haciendo uso de los derechos que le otorga la ley de sociedades - art. 94 inc. 1. 2) Designar como liquidador al Sr. Orlando Meinrado Imoberdorf, de apellido materno Forni, D.N.I. N° 06.298.177, CUIT N°

20-06298177-71 nacido el 19 de Abril de 1945, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Suipacha N° 795 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3) Designar como tenedor de los libros sociales al Sr. Orlando Meinrado Imoberdorf, de apellido materno Forni, D.N.I. N° 06.298.177, CUIT N° 2006298177-7, nacido el 19 de Abril de 1945, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Suipacha N° 795 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 523209 Jul. 16

MEDICAR WORK SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

MEDICAR WORK Sociedad Anónima., comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 39 UNÁNIME del dos de octubre de 2023, resolvió elegir Nuevo Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera; Director presidente: Adriana Beatriz Bertolaccini Lopez, D.N.I 20.667.258, nacida el 20/05/1969, casada, argentina, de profesión productora de seguros, CUIT 27-20667258.-2, domiciliada en Mariano Quirós nro 770 de la localidad de Rafaela; como Directores titulares: Mario Luis Bertolaccini Lopez, D.N.I 23.429.651, nacido el 06/07/1973, casado, argentino, de profesión productor de seguros, CUIT 20-23429651-6, domiciliado en Las Violetas 171 de la localidad de Rafaela; Mario Alberto Bertolaccini, D.N.I 6.295.798, nacido el 06/04/1942, casado, argentino, de profesión productor de seguros, CUIT 20-06295798-1, domiciliado en Almafuerte 275 de la localidad de Rafaela; y María Aurelia López, D.N.I 6.480.984, nacida el 16/05/1941, casada, argentina, de profesión comerciante, CUIT 27-06480984-4, domiciliada en Crucero General Belgrano nro 94 de la localidad de Rafaela; y como Director Suplente: Cristian Schaberger DNI 37.451.726, nacido el 23/06/1993, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional, CUIT 20-37451726-1, domiciliado en Mariano Quirós nro 770 de la localidad de Rafaela. Todas las autoridades designadas constituyen domicilio especial, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en Lavalle 201 primer piso de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 523195 Jul. 16

MAGNET S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MAGNET S.A.S. s/ Constitución De Sociedad" (CUIJ 21-05213381-2) de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar edicto que dice que en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Enero 2024, los Señores MATIAS QUINTANA, de nacionalidad argentina, de profesión psicólogo, soltero, nacido el día 13 de septiembre de 1978, con domicilio en calle Laprida n° 5059, Piso 4°,

Dpto. "C", Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad n° 26.789.164 (CUIT 20-26789164-9), constituyendo domicilio electrónico como sigue matiasquintana@gmailcom, MARIA CORINA ALEMANDI, de nacionalidad argentina, de profesión arquitecta, soltera, quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad n° 28.764.161, nacida el día 1 de abril de 1981, con domicilio en calle Laprida n° 5059, Piso 4°, Dpto. "C", Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio electrónico como sigue: mariacorinaalemandigmail.com, RODRIGO ALFREDO QUINTANA, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, casado con Sandra Lorena Zurbriggen,, nacido el día 29 de Julio de 1980, con domicilio en calle Juan Pablo López 818, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad n° 28.241 .229 (CUIT 20-28241229-3), constituyendo domicilio electrónico como sigue rodrigoquintana@gmailcom; han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente ESTATUTO: DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO: Artículo 1: La sociedad se denomina "MAGNET S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.- Artículo 2: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.. Artículo 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse, tanto en el ámbito nacional como internacional, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Actuar como fiduciario en la constitución, administración, gestión y ejecución de fideicomisos de toda naturaleza, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.441 y sus modificatorias. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias relacionadas con la administración de bienes fideicomitidos, incluyendo la adquisición, venta, alquiler y administración de bienes muebles e inmuebles, así como la realización de inversiones y la administración de carteras de inversión en nombre del fideicomiso. 2) Planificación, desarrollo, administración y/o ejecución de proyectos inmobiliarios, incluyendo la construcción de obras civiles y arquitectónicas de diversa índole, tales como galpones, naves industriales, casas, edificios residenciales y comerciales, y obras de infraestructura pública o privada. Esto abarca todas las fases del proceso, desde la planificación y diseño hasta la construcción, comercialización y gestión de las propiedades en construcción y terminadas. 3) Prestación de servicios de consultoría estratégica y operativa, asesoramiento integral, formulación, evaluación, gerenciamiento y administración de empresas y proyectos de inversión en diversos sectores económicos. 4) Ofrecimiento de servicios especializados de consultoría en gestión de recursos humanos, incluyendo la selección, capacitación y desarrollo del personal, así como la implementación de sistemas de evaluación del desempeño y planes de carrera. 5) Provisión de servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica en la ingeniería, diseño, proyectos y montajes de plantas industriales, optimización de procesos y mejora continua. 6) Diseño, desarrollo, producción, mantenimiento, reparación y comercialización de software, hardware y dispositivos electrónicos. Prestación de servicios de consultoría en infraestructura tecnológica, incluyendo soluciones de hosting, housing, diseño y optimización de redes, instalación de sistemas de control automático y monitoreo, y la implementación de datacenters y centros de comando. Ofrecimiento de servicios de seguridad informática, cloud computing, soporte técnico y gestión de infraestructura IT. 7) Realización de actividades de importación y exportación de una amplia gama de bienes y servicios, buscando abrir mercados y crear oportunidades de negocio a nivel global. 8) Gestión, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, excluyendo la intermediación inmobiliaria, y realización de operaciones de propiedad horizontal. 9) Elaboración, producción, transformación,comercialización y distribución de productos y subproductos alimenticios y de bebidas, incluyendo la explotación de servicios de catering, concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores y la industria hotelera, así como la organización y logística de eventos sociales y empresariales. 10) Fabricación, compra, venta y distribución de cajas y envases de diversos materiales, incluyendo aquellos derivados de la celulosa y metales, así como la comercialización de insumos químicos para la industria. Representación comercial de materias primas, productos y subproductos relacionados con el sector de envases y productos químicos. 11) Comercialización al por mayor y al detalle, alquiler, distribución y promoción de accesorios, maquinaria y software especializado para la industria química y de celulosa, así como la comercialización de envases, productos químicos y

afines. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad relacionada, conexas o complementarias con las mencionadas, así como también participar en otras sociedades con objeto similar o diferente, siempre que ello contribuya a la realización de sus fines. La sociedad no realizará actividades comprendidas en el art 299 incisos 3, 4 y 5 de la LGS. - A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Cuando así lo requieran normas legales o reglamentarias vigentes se contará con las autorizaciones pertinentes y la participación de profesionales con incumbencia en las materias respectivas para el desarrollo de las actividades enunciadas como parte del objeto descripto.

CAPITAL. Artículo 4: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal cinco mil (V\$N 5.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Artículo 6. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Artículo 7. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. Artículo 9. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo 10. La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Artículo ii). Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

GOBIERNO. Artículo 12. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios,

comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION
Artículo 13. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

EJERCICIO SOCIAL.
RESULTADOS. **Artículo 14.** El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Artículo 15. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones.

DISOLUCION Y LIQUIDACION: **Artículo 16.** La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes.

COMUNICACIONES: **Artículo 17.** Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección o de mail obrantes en la sociedad.

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:
MATIAS QUINTANA, suscribe noventa (90) acciones, de valor nominal pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), RODRIGO ALFREDO QUINTANA, suscribe cinco (5) acciones, de valor nominal pesos veinticinco mil (\$.25.000,00) y MARIA CORINA ALEMANDI, suscribe cinco (5) acciones, de valor nominal pesos veinticinco mil (\$.25.000,00); integrando el veinticinco por ciento (25%) en el acto de constitución y el saldo en el término de dos años a partir de esta fecha.

DECLARACIONES Y COMPROMISOS IMPUESTOS POR LA LEY 25.246: Los constituyentes y administrador titular y suplente, declaran bajo juramento: Que los datos personales consignados al comienzo del presente son correctos y completos. Que los fondos invertidos en el capital social son de origen lícito, correspondiendo a ahorros personales. Que no se encuentran alcanzados dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente emitida por la Unidad de Información Financiera, que han leído. Que los datos personales y los relativos a su participación contenidos en el presente constituyen declaración jurada respecto de su eventual identificación como beneficiario final, en los términos definidos por la Unidad de Información Financiera. Asimismo, se comprometen a informar cualquier modificación que se produjere respecto de lo aquí declarado, dentro de los treinta (30) días de ocurrida y mediante la presentación de una 01nueva declaración jurada.

ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Matías Quintana; Administrador y representante suplente: Rodrigo Alfredo Quintana. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

PERIODO FUNDACIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 183 de la ley 19.550, el órgano de administración queda facultado para realizar para la sociedad, durante el período fundacional, trámites ante cualquier organismo nacional,, provincia; o municipal tendientes a las inscripciones y habilitaciones que se requirieran para la actuación de la sociedad y tramitar las autorizaciones que pudiera requerir; también a celebrar cualquier clase de contratos vinculados al inicio de la actividad de la sociedad, tanto relativos a bienes inmuebles cuanto a servicios públicos prestados por empresas estatales o privadas, servicios profesionales y suministros. Deberá además establecer un correo electrónico a los fines previstos en el artículo 17.

SEDE SOCIAL: Se la establece en calle Laprida n° 5059 Piso 40 Dpto. "C" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la

que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor. Con el contenido precedente, queda suscripta el acta constitutiva de MAGNET S.A.S., Lo que se publica a los efectos legales.Santa Fe 2 de Julio de 2024.

\$ 900 523328 Jul. 16

NATIVA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados “NATIVA S.A.” - SI designación de autoridades (Expediente Nº1040(.F 1040 Año 2024) de trámite por ante` el Registro ‘Público. Se hace saber que los accionistas, la Sra. IMohff María Lorena y el Sr. Verrengia Walter Daniel, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACION: Designación de autoridades.

DIRECTORIO: Reemplazar a la actual Presidente del Directorio, la Sra. Ati1it Margarita Martínez de Imhoff, por la Sra. Imhoff María Lorena y al actual Director suplente, Raúl José Imhoff, por el Sr. Verrengia Walter . Daniel, los cuales permanecerán por el plazo 4e 3 ejercicios según lo establecido en el estatuto, por lo que durarán en su cargo hasta el 31 de Enero de 2027. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente a la: Sra. IMHOFF MARÍA LORENA, D.N.I. 27.128.484, CUIT N° 2727128484-0, argentina, soltera, comerciante, nacida el 09 de Marzo de 1979, domiciliada en calle Charrúas N°14831 de la localidad de Colastine Norte, provincia de Santa Fe; Director Suplente: VERRENGIA WALTER DANIEL, D.N.I. 20.3 19..839, CUIT N° 20-20319839-7.. argentino, soltero comerciante, nacido el 22 de Febrero de 1969, domiciliado en calle Charrúas N° 4831d 1 localidad de Colastine Norte, provincia de Santa Fe.

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 de Junio de 2024.Santa Fe, 25 de Junio de 2024.Dr Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 523005 Jul. 16

PUERTO SAN MARTIN CEREALES SA

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de

2024, ha procedido a la designación de nuevos Directores por dos ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Ignacio Torres. Vicepresidente: Edmundo Alejandro Coniglio. Directora Titular: Silvana Baldessone y Director Suplente: Carlos Alberto Candini.

\$ 50 523336 Jul. 16

PESCADERIA LAS CARACOLAS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 4 días del mes de Junio del año 2024, se reúnen en la sede social de PESCADERÍA LAS CARACOLAS SRL, las señoras socias Catalina Romano, DNI 42.481.645, Argentina, nacida el 4 de julio de 1999, con domicilio en Corrientes 1402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, comerciante, CUIT 27-42481645-6 y Sandra Verónica Fernández DNI 22.522.852, Argentina, nacida el 16 de Febrero de 1972, con domicilio en calle Corrientes 1402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, comerciante, CUIT 27-22522852-9, representando ellas el 100 % del capital social, a efectos de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIAS PARA FIRMAR EL ACTA.- Se decide por unanimidad que las socias Catalina Romano y Sandra Verónica Fernández firmen el testimonio de la reunión. 2) DESIGNACIÓN DEL SOCIO GERENTE: Se decide por unanimidad designar a Catalina Romano como Socia Gerente.

\$ 50 523326 Jul.

RAGALLI Y CIA SRL

CESION DE CUOTAS

Conforme lo ordenado en autos “GASPARRI JORGE OMAR s/Sucesorio” CUIJ N° 21-02969129-8 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, siendo el Juzgado de radicación el de 10 Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, cargo de Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ) Secretaria de la Dra. MARIA BELEN MORAN, por el fallecimiento del socio JORGE OMAR GASPARRI se transfieren la cantidad de 3.840 cuotas de capital, valor nominal \$1 cada cuota, que representan 4,80% de la firma RAGALLI Y CIA S.R.L. a favor del heredero adjudicatario MARCOS ANDIRES GASPARRI, apellido materno PIZARRO, DNI 30.747.033, CUIL 20-347033-1, soltero, nacido el 17/03/1984, con domicilio en calle Cerrito 653 de Álvarez.

\$ 50 523427 Jul. 16

REYSER S.R.L.

CONTRATO

EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2024 LOS SOCIOS DE REYSER S.R.L. HAN DECIDIDO

MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

“CUARTA: EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SE FIJA HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2034”.

\$ 50 523417 Jul. 16

RENTAZ SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos: Expte. CUIJ 21-05396718-0 - “RENTAZ SA s/ Designación De Autoridades”, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de RENTAZ SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 26/12/2023 se ha dispuesto: a.- determinar la cantidad de un Director Titular y un Suplente en el ejercicio; b.- designar como Presidente: Sra. Fabiana Zenklussen, con domicilio en Cecilia Grierson 94 de la localidad de Rafaela, DNI 16.942.363; y como Director Suplente: Sr. Walter Roberto Greco, con domicilio en Angela de la Casa 48 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe, DNI 18.435.114. Rafaela 24 de junio de 2024.Fdo. Marina Borsotti. Secretaria.

\$ 50 523175 Jul. 16

ROMANO MULTIMARCAS

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo del 2024, se hace saber la siguiente modificación el contrato social de ROMANO MULTIMARCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71471477-1:

Los socios han decidido, de común acuerdo, realizar la prórroga de duración de la sociedad, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera:

“Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años desde el vencimiento en el Registro Público de Comercio. Produciéndose el nuevo vencimiento de la misma el 20/11/2044.

\$ 50 523396 Jul. 16

REPUESTOS D.N.R. S.R.L

DISOLUCION

Se hace saber que en los autos caratulados: REPUESTOS D.N.R. S.R.L. s/ DISOLUCION X VTO PLAZO DURACION. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Expte. 2225/2024 CUIJ:2105538946-9 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Los socios han resuelto que habiendo operado la disolución de la sociedad por vencimiento del contrato el 03 de febrero del 2021 conforme a la cláusula tercera del contrato constitutivo, y ya que no existen voluntades para reconducir la misma resulta necesario nombrar un liquidador para la sociedad por lo que de común acuerdo los socios que representan el 100% del capital social deciden en este acto conforme a las disposiciones del contrato constitutivo nombrar, como liquidador de “REPUESTOS D.N.R Sociedad de Responsabilidad Limitada” a la socia gerente Natalia Soledad Lattuca, quien acepta el cargo.

\$ 50 523373 Jul. 16

SANTO ALIMENTOS S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: “SANTO ALIMENTOS 1 S.A.S. s/ Constitución de Sociedad”, CUIJ 21-052014174-2, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: “SANTO ALIMENTOS S.A.S.”, FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA: 0310412024. SOCIOS: FERNANDO OSCAR CARANDE, argentino, DNI N° 29.354.441, nacido el 26 de mayo de 1982, soltero, comerciante, CUIT N° 20-29354441-8, con domicilio en Pje. Braile N° 6050 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y PABLO NICOLAS CARANDE, argentino, DNI N° 33.296.666, nacido el 15 de noviembre del 197, soltero, comerciante, CUIT N° 20-33296666-9, con domicilio en Pje. Lassaga N° 722 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 20 (veinte) años OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a t9rceros, de las siguientes actividades: a) Elaboración de productos alimenticios. b) Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Quinientos mil pesos con cero centavos (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500.000) acciones de. Un (1) pesos de valor nominal cada una. Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) el socio FERNANDO OSCAR CARANDE y Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) el socio PABLO NICOLAS CARANDE.

ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. FERNANDO OSCAR CARANDE, DNI 29.354.441 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente, EL Sr. PABLO NICOLAS CARANDE, DNI 33.296.666. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.Santa Fe 4 de Julio de 2024.

\$ 50 523392 Jul. 16

SASSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Secretaría del Dr. Jorge E. Freyre, en los autos caratulados: SASSO S.A. s/ Designación de autoridades, Expte N° 995/2024, en fecha 18/06/2024 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder. Se hace saber a terceros que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2024 se eligieron los integrantes del Directorio de Sasso S.A., el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente: Jorge Federico Juan Kilgelmann, DNI N° 8.500.380, con domicilio real en Ayacucho N°50 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Vanina Fabiana Kilgelmann, DNI N°22.861.420, con domicilio real en Castellanos N° 1823 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Constituyen domicilio especial (art. 256 de la Ley 19.550) en calle Blas Parera N° 7901 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.Santa Fe, a los 19 días del mes de junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre - Secretario.

\$ 300 523234 Jul. 16

TRANSPORTE 11 DE JULIO SA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos. caratulados: "TRANSPORTE 11 DE JULIO SA," s/ Modificación al Contrato Social" -Expte. N° 907/2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 12, de fecha 2 de Mayo de 2024, se resolvió la modificación del artículo Primero del contrato social quedando conformado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: La Sociedad girará bajo el nombre de "TRANSPORTE 11 DE JULIO S.A., y tendrá su domicilio legal en la ciudad, de Recreo, pudiendo el Directorio trasladarlo dentro del ejido municipal, abrir sucursales y/o agencias en cualquier otra parte del país inclusive el exterior. Asimismo, el Directorio ha fijado el domicilio en Los Pinos 520 de la ciudad de Recreo, Departamento La Capital (Sta. Fe)Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.Santa Fe, 3 de Julio de 2024.

\$ 300 523305 Jul. 16

TARCET SKIN S.A.

SOCIOS:CARLOS ESTEBAN ALONSO (DNI 21.528.695, CUIT 23-21528695-9, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 21/05/1 970, CON DOMICILIO EN CALLE 9 DE JULIO 208 PISO 2, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE Y EN CEALONS070@GMAIL.COM, CASADO CON CARINA DEL ROSARIO TEJEDOR, DE PROFESIÓN MÉDICO),

GABRIEL ESTEBAN SALERNI (DNI 25.648.369, CUIT 20-25648369-7, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 0710311977, CON DOMICILIO EN CALLE SALTA 2391, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE Y EN GABRIELSALENIHOTMAIL.COM, CASADO CON MARÍA EUGENIA MARTINOLICH, DE PROFESIÓN MEDICO),

IVAN RAMON MARTINEZ (DNI 23.344.958, CUIT 20-23344958-0, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 1311011973, CON DOMICILIO EN CALLE AV. FUERZA AÉREA 1451 UF 376, DE LA CIUDAD DE FUNES, PROVINCIA DE SANTA FE Y EN CIPIVANMARTINEZ(GMAIL.COM, CASADO CON PAULINA RIVERO, DE PROFESIÓN CONTADOR PÚBLICO),

EDUARDO HERNAN PAGAN] (DNI 23.962.635, CUIT 20-23962635-2, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 0810111975, CON DOMICILIO EN CALLE AV. FUERZAAÉREA 1451 UF 480, DE LA CIUDAD DE FUNES, PROVINCIA DE SANTA FE, Y EN EDUARDOH PAGAN IGMAIL.COM, CASADO CON SILVINA NATALIA LINGUA, DE PROFESIÓN BIOQUÍMICO)

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 DE JUNIO DE 2024 DENOMINACIÓN: 'TARGET SKIN S.A.'".

DOMICILIO: AV FUERZA AEREA 1451 UF 376 DE FUNES, SANTA FE.

OBJETO: TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN A NOMBRE PROPIO O AJENO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS DE LO SIGUIENTE: DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (SOFTWARE, ALGORITMOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL) EN EL ÁMBITO DE LA MEDICINA. 2- PRESTACIÓN, A TRAVÉS DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS MATRICULADOS, DE SERVICIOS MÉDICOS, CONSULTORÍA Y DIAGNÓSTICO EN EL ÁREA DE LA DERMATOLOGÍA. 3- COMERCIALIZACIÓN POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO. PARA SU CUMPLIMIENTO LA SOCIEDAD TENDRÁ PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO, EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, PUDIENDO CELEBRAR A TALES FINES, CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, AGENCIA, CONCESIÓN, FRANQUICIA, LEASING, LOCACIÓN,

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS

CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000.000.-

FISCALIZACIÓN: ESTARA A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS.

ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTÁ A CARGO DE UN DIRECTORIO COMPUESTO DEL NÚMERO DE MIEMBROS QUE FIJE LA ASAMBLEA ENTRE UN MÍNIMO DE UNO (1) Y

UN MÁXIMO DE CUATRO (4). LOS DIRECTORES DURAN EN SUS FUNCIONES TRES EJERCICIOS Y PERMANECEN EN SU CARGO HASTA SER REEMPLAZADOS. LA ASAMBLEA DESIGNA SUPLENTE EN IGUAL O MENOR NÚMERO QUE LOS TITULARES Y POR EL MISMO PLAZO CON EL FIN DE LLENAR LAS VACANTES QUE PUDIEREN PRODUCIRSE, EN EL ORDEN DE SU ELECCIÓN.

LA ASAMBLEA, O EN SU DEFECTO LOS DIRECTORES EN SU PRIMERA SESIÓN, DEBEN DESIGNAR UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE EN CASO DE COMPOSICIÓN PLURAL; ESTE ÚLTIMO REEMPLAZA AL PRIMERO EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO. EL DIRECTORIO FUNCIONA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS Y RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS PRESENTES O CONECTADOS. LAS REUNIONES PUEDEN CELEBRARSE POR MEDIOS DIGITALES, EN CUYO CASO SE INDICARÁ EN LA CONVOCATORIA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PARTICIPACIÓN. LA ASAMBLEA FIJA LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES DE MODO PRESENCIAL; Si LA SESIÓN FUERA TOTALMENTE REMOTA LO SERÁ POR EL PRESIDENTE, QUIEN DEJARÁ CONSTANCIA DE LA MODALIDAD Y DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON DE LA REUNIÓN.

SE DESIGNA PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO A GABRIEL ESTEBAN SALERNI (PRESIDENTE), EDUARDO HERNAN PAGANI (VICEPRESIDENTE) Y CARLOS ESTEBAN ALONSO (DIRECTOR). DIRECTOR SUPLENTE: IVAN MARTINEZ

10- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

11- CIERRE DE EJERCICIO: EL 31/03 DE CADA AÑO.

\$ 300 523404 Jul. 16

TODO SERVICIO S.R.L

Se comunica que por escritura del 28/06/2024, f° 78, n° 76, Registro N° 530 de Rosario, Santa Fe., esc. Daiana O. Radonich, se formalizó la Constitución de "TODO SERVICIO S.R.L.".Sede: Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero.- Socios: MANCINI, Debora Silvina D.N.I 31719389 con numero de C.U.I.L 27-31719389-6, nacida el 02/08/1985 con domicilio en calle Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero; casada en primeras nupcias con Maggi Cristian; DONELLO, Antonio Ricardo D.N.I: 13488875 CUIL 20-13488875-0, nacido el 23/11/1959 con domicilio en calle Colombia 1136 bis de la ciudad de Rosario, de estado civil Soltero; y el Sr MAGGI, Cristian D.N.I:33720438 CUIT: 20337204385, nacido el 03/06/1988 con domicilio en calle Wilde 918 bis de Rosario, casado en segundas nupcias con Mancini Débora. Objeto:Diseñar, fabricar, instalar y mantener redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; diseño, fabricación, industrialización, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y climatización; Mantenimiento, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; Instalaciones para edificios, inmuebles y obras de ingeniería civil (incluye la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos); Prestación de servicios generales de mantenimiento de bienes inmuebles, construcción, reparación, pintura, puesta en valor, final de obra y aquellas tareas o negocios relacionados con la actividad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que

no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses societarios.

Capital Social: Pesos de veinte millones (\$ 20.000.000,00).- Dividido en veinte mil cuotas partes de Pesos cien (\$1.000) cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La señora MANCINI, Débora Silvina, diez mil (10.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000), por un total de \$10.000.000 (diez millones de pesos)

El señor DONELLO, Ricardo Antonio ocho mil (8.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000) por un total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). El señor MAGGI, Cristian dos mil (2.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000) por un total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), por un total de dos millones de pesos. Duración: 30 años desde su inscripción. Gerente: Mancini, Débora Silvina DNI: 31.719.389, quien constituye domicilio especial en Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero, pcia. Santa Fe, acepta su designación.- Duración: por el término de duración de la sociedad.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 523346 Jul. 16

UVR SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime N° 11, de fecha 27/10/2023, se resolvió: Designar como nuevos miembros del Directorio a SIMON VILLAVICENCIO -DNI 27.971.353- (Director Titular y Presidente) y a MARIA EMILIA LONEGRO -DNI 34.557.968- (Directora Suplente).- Que Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime N° 12, de fecha 12/02/2024, se resolvió fijar como nueva dirección de la sede social el domicilio sito en calle 9 de julio N° 2091 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 523400 Jul.- 16

DINALE S. A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Lev 1955() se hace saber que por acta de fecha 09 de Abril de 2024 se distribuyen los cargos de Directorio de DINALE SA, inscripta ante el Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 21 de Noviembre de 2001. al Tomo \$1 Folio 7516. Nro.

1445, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: Silvia Andrea De Vincenzo soltera,, argentina, de profesión Arquitecta , domiciliada en Moreno 1 171 Piso 11 A de esta Ciudad.,Provincia de Santa Fe, nacida el 10 de marzo de 1968, DNI NRO 20.147.843, CUIT 27-20.147.843-5 VICEPRESIDENTE: Alejandra Roxana De Vincenzo, divorciada, argentina, de profesión Licenciada en administración de empresa, domiciliada en Moreno 1171 piso 12 A de esta ciudad, provincia de Santa fe, nacida el 10 de marzo de 1966, DNI Nº 180342.423.cuit 27-18032423-8; DIRECTORES TITULARES: Germán Francisco de Vincezo, casado argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en MORENO 1171p10a DE ESTA CIUDAD, NACIDO EL 20 DE DICIEMBRE DE 1971, DNI nº 22.300.861 cuit 20-22300861-6 y Eduardo Antonio Titolo, casado , argentino de profesión contador, domiciliado en Francia nº 3040de esta ciudad de la Provincia de Santa Fe, nacido el 29 de enero de 1954,DNI Nº 10.909.453, CUIT 20-10909453-7.directores Suplentes: Luciano Javier Calabretta, soltero, argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en Ruta Pcial 16 km 2,5s/nº, Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, Nacido el 17 de Diciembre de 1976,DNI Nº 25.707.263,CUIT 20-25707263-1, Juan Pablo Altinier , divorciado , argentino, de profesión Ingeniero Civil, domicilio 3 de febrero 2055PISO 4 DTO a, NACIDO EL 14 de noviembre de 1971, DNI Nº 22349673, CUIT 20-22349673-4,Vicente Romualdo de Rossi, divorciado, argentino de profesión empleado, domiciliado en MORENO 1171 PISO 11 a de esta ciudad de la provincia de Santa Fe, nacido el 9 de agosto de 1956 DNI Nº 11968575,CUIT 20-11968575-4 y Maria del Luja Pace, divorciada, argentina, de profesión empleada, domiciliada en Almafuerte 1711 3 de esta ciudad de la Provincia de Santa Fe, nacida el 01 de marzo de 1977, dni Nº 25707.579, cuit 27-25.707579-1.Los Cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos tres ejercicios.

\$ 200 522653 Jul. 16

KYOJIN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Junio de 2024, en la sede social de “KYOJIN S.A.”, sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan DNI 17.409.495, a cargo de la Presidencia.

Atento que la Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 ha decidido aumentar el capital social en un quíntuplo delegando en el Directorio de la Sociedad el cumplimiento de los procedimientos de ley, el Sr. Presidente dispone que se notifique via e-mail a los socios que manifiesten dentro del plazo de 15 días de su recepción su voluntad de integrar el capital correspondiente. A los efectos de evitar inconvenientes con el computo del plazo, también se dispondrá notificar a todos los socios mediante la publicación de edictos en el boletín oficial, siendo el plazo final para manifestar dicha voluntad, a los 15 días de publicado el mismo. En el caso de no tener respuesta en el plazo de 15 días se procederá a asignar y/o prorratear entre los socios que hayan manifestado su voluntad de suscribir el aumento de capital.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 100 522609 Jul. 16

KYOJIN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Mayo de 2024, en la sede de KYOJIN S.A., sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI 17.409.495, a cargo de la Presidencia.

Atento que la Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024, ha delegado en el Directorio de la Sociedad la puesta a disposición y modalidad de pago de dividendos, el Sr. Presidente dispone que se abone los dividendos pendientes de pago por los resultados del ejercicio correspondiente al 2023, que totalizan el total de \$15.000.000 deducido de dicho valor el impuesto a las ganancias sobre dividendos. A tales fines se notificará a los socios que deberán comunicar vía e-mail a la casilla, oannan@kyojin.com.ar, su CBU a los efectos de hacer efectiva la transferencia.

A los efectos de notificar a todos los socios, se dispone publicar edictos en el boletín Oficial. En el caso de no tener respuesta en el plazo de 15 días, el dinero queda a disposición en la sede de la empresa.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 12:30 Horas del día indicado en el encabezado.

\$ 100 522610 Jul. 16

LEVIMAR GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

LEVIMAR GROUP S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario. Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Reconducción y Modificación del CONTRATO SOCIAL: 23 de abril de 2024. Con motivo del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad, ocurrido el día 08 de Lucro de 2024. Todos los socios deciden por unanimidad realizar la Reconducción de la Sociedad. Además resuelven de manera unánime el aumento del Capital Social de \$100.000- a \$2.300.000.

Duración: La sociedad tiene un plazo de Duración de 10 (diez) años a partir de la Inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público. Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos) dividido en 230.000 (doscientas treinta mil) cuotas sociales de valor nominal \$1 (diez pesos) pesos cada una. GUSTAVO ADOLFO POGLONIG suscribe 23.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal c/u o sea \$ 230.000.-; y ANDREINA TOVO suscribe 207.000 cuotas de Capital Social de \$ 10.- valor nominal c/u o sea \$ 2.070.000. Dirección

y Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. USO de la FIRMA: actuando en forma individual e indistinta. Socio gerente: ANDREINA TOVO.

\$ 100 522544 Jul. 16

LA SILLONERIA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: La Silloneria S.A.S. s/Constitución de sociedad, CUIJ N 2105538003-9, Nro. Expediente: 1282/2024, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

1- La sociedad se denomina La Silloneria S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

3- Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación. relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas —industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4- El capital social es de 420000 pesos, representado por 420.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

5- Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada

acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

6- La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

7- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

8- En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

9- La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10- Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituyen la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

11- La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

12- Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

13- El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

14- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

15- La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

\$ 200 522596 Jul. 16

MORGANA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MORGANA S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" C.U.I.J. 21-05213806-7, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: JORGE ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. 12.711.391, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. 20-12711391-3, nacido el 26 de julio de 1959, con domicilio en calle Santa Fe 672 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe y de profesión Arquitecto; JUAN JOSÉ ACEVEDO, D.N.I. 26.233.661, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. 20-26233661-2, nacido el 7 de noviembre de 1977, con domicilio en calle Iriondo 1986 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y de profesión Abogado; y OSCAR HORACIO ORELLANO, D.N.I. 20.180.702, C.U.I.L. 20-20180702-7, nacido el 2 de diciembre de 1969, domiciliado en calle Roverano 1507 de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y de profesión Contratista, han resuelto lo siguiente:

1.-) En fecha 10 de abril de 2024, los señores Jorge Alberto Martínez, Juan José Acevedo y Oscar Horacio Orellano, han exteriorizado su voluntad de constituir la sociedad MORGANA S.R.L. con domicilio legal en la calle Santa Fe 672 de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, República Argentina.

2.) El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

3.) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) agrícolas, frutícolas, forestales, tamberas, ganaderas, incluyendo la cría, engorde, compra y venta de hacienda, consignación de todos los productos involucrados en las actividades mencionadas; b) la prestación de servicios relacionados con los productos que componen el inciso precedente, la compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios y el alquiler de inmuebles propios o de terceros para el cumplimiento del objeto social; c) distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales, en particular de semillas, agroquímicos e insumos relacionados con la actividad agrícola, ganadera y tambera; d) explotación de bosques e industrialización y comercialización de maderas; e) comercialización de productos propios e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados; f)

industrialización y comercialización nacional e internacional, en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos agropecuarios; fabricación, importación, exportación comercialización, venta y distribución al por mayor y menor de productos, insumos y toda clase de materias primas para la actividad agropecuaria; g) representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con actividades agropecuarias y forestales; h) realizar labores de investigación, prestar servicios de consultoría y asesoría en desarrollo, producción, fabricación y comercialización de productos, insumos y materias primas agrícolas y ganaderas; e i)

transporte terrestre de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

4.-) El capital social mencionado en la cláusula cuarta de este contrato se fija en la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales de de \$500 (pesos* quinientos) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: JORGE ALBERTO MARTÍNEZ suscribe 16.000 (dieciséis mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$2.000.000,00 (pesos dos millones) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año; JUAN JOSÉ ACEVEDO suscribe 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$1.500.000,00 (pesos ciento un millón quinientos mil) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año; OSCAR HORACIO ORELLANO suscribe 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$1.500.000,00 (pesos ciento un millón quinientos mil) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año.-

5.-) La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, que revistan el carácter de gerente, durando en sus funciones hasta ser removidos por reunión de socios. En caso de gerencia pluripersonal, el uso de la firma social es indistinta, y tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.-

6.-) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designen a tal efecto.-

7.-) Las cuotas serán libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550.-

8.-) Los socios, por unanimidad, designan como gerente al señor JORGE ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. 12.711.391, C.U.I.T. 20-12711391-3.-

9.-) Cierre del ejercicio comercial: el día 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de junio de 2024.Freyre, secretario.

\$ 300 522670 Jul. 16 Jul. 22